

CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS



Y LOCALES (NO HOSPITALARIOS)

2021 -2023



ARTÍCULO 8. VACACIONES.

El personal comprendido en el presente Convenio, disfrutará de 30 días naturales de vacaciones como mínimo, ininterrumpidamente o la parte proporcional que le corresponda dentro del año.

Las vacaciones se disfrutarán en los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, salvo acuerdo entre empresas y trabajadores.

Las vacaciones, en cuanto a sus turnos, serán de carácter rotatorio entre el personal y en los meses antes señalados.

El calendario de vacaciones y de sustituciones se hará necesariamente dentro de los tres primeros meses del año.

La fecha de inicio de vacaciones

no coincidirá en domingos, festivos o días no laborables ni en la víspera de estos, salvo que se opte por la elaboración del calendario de vacaciones por meses completos.





ARTÍCULO 12. COMPLEMENTOS PARA LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

En caso de incapacidad temporal de cualquier índole los trabajadores percibirán el cien por cien de todas sus retribuciones, complementos y pluses, etc., que perciban normalmente.

Para tener derecho a percibir el complemento de enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador deberá presentar dentro de los cinco primeros días de baja, el parte correspondiente debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 14. PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los trabajadores comprendidos en este convenio, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a retribución fijada en la tabla salarial adjunta, los siguientes días de permiso y licencias:

- a) 20 días naturales por matrimonio.**
- b) 3 días que podrán ampliarse en tres días más de lo ya establecido en el Estatuto de los Trabajadores para estos casos, si el desplazamiento supera más de 100 km del centro de trabajo, en los casos de alumbramiento de la esposa, o enfermedad grave o de fallecimiento del cónyuge, hijos, nietos, abuelos o hermanos, padres de uno y otro cónyuge.**
- c) En ningún caso la empresa podrá sancionar al trabajador si este se retrasa en su incorporación al trabajo después del periodo de licencia, siempre que él mismo avise con la antelación posible y justifique posteriormente las causas que hayan producido su retraso.**





- d) Dos días por traslado del domicilio habitual.
- e) Dos días por robo o incendio de su domicilio.
- f) El tiempo imprescindible para acudir a la consulta del médico o médicos especialistas con posterior justificación de dicha visita.
- g) Dos días de permiso retribuido en los supuestos de enfermedad de parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, según lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores para estos casos y sin perjuicio de lo ya establecido en los párrafos anteriores.
- h) Por el tiempo necesario para la asistencia a exámenes cuando se acredite la matriculación en estudios oficiales en un centro oficial o privado, previa comunicación de la fecha y hora de los mismos y justificación.

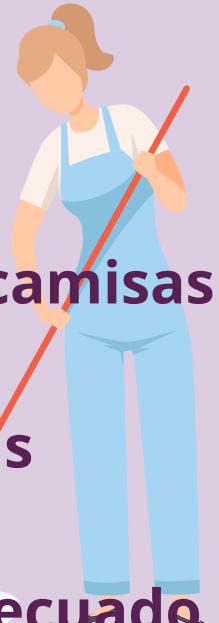
ARTÍCULO 16. ROPA DE TRABAJO.

Las empresas entregarán a las/os trabajadoras/es la siguiente ropa de trabajo:

Trabajos de interior: Personal femenino: dos batas o camisas y pantalones, dos pares de zuecos y unas zapatillas antideslizantes. Personal masculino: Dos monos y unas zapatillas antideslizantes.

Trabajos de exterior: Dos pares de botas o calzado adecuado para el trabajo, dos monos o camisa y pantalón y un anorak. La ropa de trabajo se entregará en el mes de enero o febrero de cada año. Cuando las empresas accedan a una nueva contrata entregarán la ropa de trabajo, siendo su entrega anual respecto a esta fecha.

En el caso de que la ropa se deteriore antes del tiempo previsto la empresa repondrá la misma debiéndose entregar la ropa usada o deteriorada.



ARTÍCULO 28. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

En el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente Convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado. En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de una contrata así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga el cambio en el adjudicatario del servicio que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa saliente del servicio.



ARTÍCULO 27. PLUS DE TRANSPORTE.

Consiste en una cantidad de dinero que se entrega al trabajador para compensar los gastos que realiza diariamente al desplazarse desde su domicilio al centro de trabajo. Este plus lo percibirán todos los trabajadores, independientemente de su grupo profesional, abonándose mensualmente excepto en el mes de vacaciones, así como por día efectivo de trabajo y proporcionalmente a su jornada de trabajo. Su cuantía será la que recojan las tablas salariales adjuntas.





ARTÍCULO 15. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las empresas abonaran en concepto de gratificaciones extraordinarias tres pagas de treinta días de todas sus retribuciones salariales, pagaderas, una el 20 de diciembre, otra el 15 de julio y otra coincidiendo con el día anterior a la festividad del Corpus. El periodo de devengo de esta última paga será del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, y se abonará completa siempre que el trabajador estuviese trabajando desde el mes de enero de ese año.

ARTÍCULO 39. EXCEDENCIAS.

Todos los trabajadores/as fijos con una antigüedad igual o superior a un año tendrán derecho a que se les reconozca la situación de excedencia voluntaria, por un tiempo mínimo de tres meses y máximo de cinco años.

El trabajador/a interesado deberá solicitarla con un mes de antelación. Al término de la excedencia la empresa deberá reintegrarla a su puesto de trabajo en el plazo máximo de un mes.



TABLAS SALARIALES 2022

SECTOR DE LIMPIEZA (NO SANITARIA) SALARIOS DE LA CATEGORÍA PEÓN/LIMPIADORA



HORAS	SALARIO BASE DIA	SALARIO BASE MES DE 31 DÍAS	SALARIO BASE MES DE 30 DÍAS	SALARIO BASE MES DE 29 DÍAS	SALARIO BASE MES DE 28 DÍAS	PLUS EXTRA SALARIAL DÍA	PLUS EXTRA SALARIAL (MES A 25)	PAGA EXTRA BENEFICIOS	PAGA EXTRA CORPUS	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD
						EJECUTIVO	DÍAS				
8	32, 87 €	987, 88 €	956, 02 €	924, 15 €	892, 28 €	1, 67 €	41, 77 €	284, 55 €	956, 02 €	956, 02 €	956, 02 €
7'5	29, 88 €	926, 14 €	896, 27 €	866, 39 €	836, 52 €	1' 57 €	39, 16 €	266, 77 €	896, 27 €	896, 27 €	896, 27 €
7	27, 88 €	864, 90 €	836, 52 €	808, 63 €	780, 75 €	1, 46 €	36, 55 €	248, 98 €	836, 52 €	836, 52 €	836, 52 €
6'5	25, 89 €	802, 66 €	776, 76 €	750, 87 €	724, 98 €	1, 36 €	33, 94 €	231, 20 €	776, 76 €	776, 76 €	776, 76 €
6	23, 90 €	740, 91 €	717, 01 €	693, 11 €	669, 21 €	1, 25 €	31, 33 €	213, 41 €	717, 01 €	717, 01 €	717, 01 €
5'5	21, 91 €	679, 17 €	657, 26 €	635, 55 €	613, 44 €	1, 15 €	28, 72 €	195, 63 €	657, 26 €	657, 26 €	657, 26 €
5	19, 92 €	617, 43 €	597, 51 €	577, 59 €	557, 68 €	1, 04 €	26, 11 €	177, 84 €	597, 51 €	597, 51 €	597, 51 €
4'5	17, 93 €	555, 69 €	537, 76 €	519, 83 €	501, 91 €	0, 94 €	23, 49 €	160, 06 €	537, 76 €	537, 76 €	537, 76 €
4	15, 93 €	493, 94 €	478, 01 €	462, 08 €	446, 14 €	0, 84 €	20, 88 €	142, 28 €	478, 01 €	478, 01 €	478, 01 €
3'5	13' 94 €	432, 20 €	418, 26 €	404, 32 €	390, 37 €	0, 73 €	18, 27 €	124, 49 €	418, 26 €	418, 26 €	418, 26 €
3	11' 95 €	370, 46 €	358, 51 €	346, 56 €	334, 61 €	0, 63 €	15, 66 €	106, 71 €	358, 51 €	358, 51 €	358, 51 €
2' 5	9' 96 €	308, 71 €	298, 78 €	288, 80 €	278, 84 €	0, 52 €	13, 05 €	88, 92 €	298, 78 €	298, 78 €	298, 78 €
2	7' 97 €	246, 97 €	239, 00 €	231, 04 €	223, 07 €	0, 42 €	10, 44 €	71, 14 €	239, 00 €	239, 00 €	239, 00 €
1' 5	5' 98 €	185, 23 €	179, 25 €	173, 28 €	167, 30 €	0, 31 €	7, 83 €	53, 35 €	179, 25 €	179, 25 €	179, 25 €
1	3' 98 €	123, 49 €	119, 50 €	115, 52 €	111, 54 €	0, 21 €	5, 22 €	35, 57 €	119, 50 €	119, 50 €	119, 50 €
0'75	2' 99 €	92, 61 €	89, 63 €	86, 64 €	83, 65 €	0, 16 €	3, 92 €	26, 89 €	89, 63 €	89, 63 €	89, 63 €
0'5	1' 99 €	61, 74 €	59, 75 €	57, 76 €	55, 77 €	0, 10 €	2, 61 €	17, 78 €	59, 75 €	59, 75 €	59, 75 €
0'25	1' 00 €	30, 87 €	29, 88 €	28, 88 €	27, 88 €	0, 05 €	1, 31 €	8, 89 €	29, 88 €	29, 88 €	29, 88 €

fimpiezasat@gmail.com 958107877 665286961 686701480

Antigüedad 2022

SECTOR DE LIMPIEZA (NO SANITARIA)

Tabla de trienios y percepciones salariales



**SECTOR DE
LIMPIEZA
GRANADA**

HORAS	1 TRIENIO	1 TRIENIO	2 TRIENIOS	2 TRIENIOS	3 TRIENIOS	3 TRIENIOS	4 TRIENIOS	4 TRIENIOS
	4%	4%	8%	8%	12%	12%	16%	16%
	31 DÍAS	30 DÍAS	31 DÍAS	30 DÍAS	31 DÍAS	30 DÍAS	31 DÍAS	30 DÍAS
8	39, 52 €	38, 24 €	79, 03 €	76, 48 €	118, 15 €	114, 72 €	158, 06 €	152, 96 €
7, 50	37, 05 €	35, 85 €	74, 09 €	71, 70 €	111, 14 €	107, 55 €	148, 18 €	143, 40 €
7, 00	34, 58 €	33, 46 €	69, 15 €	66, 92 €	103, 73 €	100, 38 €	138, 30 €	133, 84 €
6, 50	32, 11 €	31, 07 €	64, 21 €	62, 14 €	96, 32 €	93, 21 €	128, 43 €	124, 28 €
6, 00	29, 64 €	28, 68 €	59, 27 €	57, 36 €	88, 91 €	86, 04 €	118, 55 €	114, 72 €
5, 50	27, 17 €	26, 29 €	54, 33 €	52, 58 €	81, 50 €	78, 87 €	108, 67 €	105, 16 €
5, 00	24, 70 €	23, 90 €	49, 39 €	47, 80 €	74, 09 €	71, 70 €	98, 79 €	95, 60 €
4, 50	22, 23 €	21, 51 €	44, 45 €	43, 02 €	66, 68 €	64, 53 €	88, 91 €	86, 04 €
4, 00	19, 76 €	19, 12 €	39, 52 €	38, 24 €	59, 27 €	57, 36 €	79, 03 €	76, 48 €
3, 50	17, 29 €	16, 73 €	34, 58 €	33, 46 €	51, 86 €	50, 19 €	69, 15 €	66, 92 €
3, 00	14, 82 €	14, 34 €	29, 64 €	28, 68 €	44, 45 €	43, 02 €	59, 27 €	57, 36 €
2, 50	12, 35 €	11, 95 €	24, 70 €	23, 90 €	37, 05 €	35, 85 €	49, 39 €	47, 08 €
2, 00	9, 88 €	9, 56 €	19, 76 €	19, 12 €	29, 64 €	28, 68 €	39, 53 €	38, 24 €
1, 50	7, 41 €	7, 17 €	14, 82 €	14, 34 €	22, 23 €	21, 51 €	29, 64 €	28, 68 €
1, 00	4, 94 €	4, 78 €	9, 88 €	9, 56 €	14, 82 €	14, 34 €	19, 76 €	19, 12 €
0, 75	3, 70 €	3, 59 €	7, 41 €	7, 17 €	11, 11 €	10, 76 €	14, 82 €	14, 34 €
0, 50	2, 47 €	2, 39 €	4, 94 €	4, 78 €	7, 41 €	7, 17 €	9, 88 €	9, 56 €
0, 25	1, 23 €	1, 20 €	2, 47 €	2, 39 €	3, 70 €	3, 59 €	4, 94 €	4, 78 €

**HORA
EXTRA
14, 59 €**

**DIETA DÍA
COMPLETO
42, 98 €**

flimpiezasat@gmail.com 958107877 665286961 686701480



flimpiezasat@gmail.com

958107877 - 665286961 - 686701480